

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo (BOJA de 15 de mayo), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

RESUELVO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no sean modificados. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.98).

Córdoba, 2 de marzo de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2011, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2010/2011 (BOJA núm. 38, de 4.1.2012).

Advertidos errores en la Orden de 5 de diciembre de 2011, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2010/2011, BOJA núm. 38, de 4 de enero, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página núm. 38, donde dice:

«1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña Dolores Contreras Moreno ...»

Debe decir:

«1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña Lola Contreras Moreno».

En la página núm. 38, donde dice:

«8. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Textiles Artísticos, a doña Jody Cherry ...»,

Debe decir:

«8. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Textiles Artísticos, a doña Jodi Cherry ...»,

Sevilla, 5 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/2012 interpuesto por Entidad Mercantil Bogaris Residencial 7, S.L., contra Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 67/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 67/2012, interpuesto por Entidad Mercantil Gescat Gestió de Sól, S.L., contra Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,